

CIDH presenta caso sobre Venezuela ante la Corte IDH

Washington, D.C. - La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos el caso 12.663, Tulio Alberto Álvarez, respecto de Venezuela.

El caso se relaciona con el proceso penal en contra de Tulio Alberto Álvarez por la comisión del delito de difamación agravada continuada promovido en su contra por un ex diputado y presidente de la Asamblea Nacional, por el que fue sentenciado a dos años y tres meses de prisión, pena accesoria de inhabilitación política, y una medida cautelar de prohibición de salida del país. Además, el caso se relaciona con la violación del derecho a la presunción de inocencia y otras garantías del debido proceso durante el juicio llevado a cabo en su contra.

En el informe de fondo, la Comisión recomendó al Estado de Venezuela que deje sin efecto la condena penal impuesta a Tulio Alberto Álvarez y todas las consecuencias que de ella se deriven. La CIDH recomendó asimismo que el Estado garantice los derechos políticos que, de ser el caso, aun continuarían siendo vulnerados a Tulio Alberto Álvarez, incluyendo la eliminación de cualquier registro en los antecedentes penales que lo inhabiliten para continuar desarrollando sus derechos como ciudadano.

La Comisión determinó adicionalmente la indemnización de Tulio Alberto Álvarez por los daños pecuniarios y no pecuniarios causados por las violaciones aquí establecidas e instó al Estado a adecuar su normativa penal interna en materia de libertad de expresión, de acuerdo con sus obligaciones bajo la Convención Americana sobre Derechos Humanos y lo establecido en el informe de fondo, así como divulgar tal informe en el Poder Judicial de Venezuela.

La Comisión Interamericana sometió el caso a la jurisdicción de la Corte el 5 de julio de 2017, porque consideró que Venezuela no cumplió con las recomendaciones contenidas en el Informe de Fondo.

Este caso le dará a la Corte la oportunidad de referirse por primera vez a la temática de responsabilidades ulteriores en asuntos de interés público en Venezuela. Tal como han sostenido la CIDH y su Relatoría Especial en sus informes sobre Venezuela, la apertura de procesos penales por la supuesta comisión de delitos de desacato y difamación en perjuicio de funcionarios públicos y sobre asuntos de interés públicos ha sido una tendencia preocupante en el país. En muchos de estos casos, los procesos permanecen abiertos en los tribunales durante años, lo cual produce un efecto de intimidación y autocensura que afecta de manera desproporcionada el derecho a la libertad de expresión.

La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan a sus países de origen o residencia.